



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
24 de septiembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de 2015

21 de julio de 2014 a 22 de julio de 2015

Cuarta reunión de coordinación y gestión

### Acta resumida de la 51ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 20 de julio de 2015, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Oh Joon (Vicepresidente) . . . . . (República de Corea)

## Sumario

Organizaciones no gubernamentales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (s corrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-12208X (S)



Se ruega reciclar



*En ausencia del Sr. Sajdik (Austria), el Sr. Oh Joon (República de Corea), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

**Organizaciones no gubernamentales (continuación)**  
(E/2015/32 (Part II); E/2015/L.21 y E/2015/L.25)

1. **La Sra. Lucas** (Observadora de Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; los países candidatos Albania, Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, de Armenia, Liechtenstein, la República de Moldova y Ucrania, señala que a la Unión Europea le preocupa el funcionamiento del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales. La oradora considera que la participación de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG) es una parte fundamental de la labor de las Naciones Unidas, lo que incluye al Consejo, y concede gran importancia a su contribución en la creación de sociedades abiertas, fuertes y democráticas. La expresión libre de los diferentes puntos de vista ha beneficiado a todos y ha ayudado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a tomar decisiones más informadas sobre diversas cuestiones, tal como afirma explícitamente el Consejo en su resolución 1996/31, con la que la Unión Europea mantiene su compromiso.

2. En los últimos años, han aumentado las desviaciones de los principios rectores de la resolución 1996/31. Resulta lamentable que algunos miembros del Comité sigan utilizando tácticas dilatorias para aplazar las solicitudes, como la repetición de preguntas, algunas de las cuales van más allá de la información que las ONG están obligadas a presentar de conformidad con la resolución 1996/31. En 2014, el Comité recomendó reconocer como entidades consultivas a 383 ONG y aplazó 345 solicitudes; en 2015 recomendó reconocer como entidades consultivas a solo 284 ONG y aplazó 376 solicitudes. Esta práctica ha dejado a numerosas ONG en una especie de limbo prolongado o aplazamiento permanente. El Comité debe cumplir con su responsabilidad de tomar decisiones dentro de un plazo razonable.

3. La oposición al reconocimiento de las ONG como entidades consultivas a menudo se basa únicamente en el hecho de que estas organizaciones tienen una postura crítica en relación con los antecedentes en

materia de derechos humanos de algunos países o tienen puntos de vista diferentes a los de sus gobiernos. Aunque los Estados nunca podrán aceptar todos los puntos de vista expresados por las ONG, estas últimas deben seguir teniendo la oportunidad de expresar sus opiniones ante las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 1996/31.

4. La solicitud presentada por la organización Freedom Now ha estado pendiente durante más de 5 años, a pesar de haber respondido a las cerca de 60 preguntas que se le plantearon. La Unión Europea está firmemente convencida de que las organizaciones que cumplan los criterios establecidos en la resolución 1996/31 y tengan un historial comprobado de trabajo en la consecución de los objetivos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, no deben verse sometidas a medidas de procedimiento que conduzcan a un aplazamiento permanente.

5. También es motivo de preocupación que la retirada del reconocimiento como entidad consultiva se utilice en ocasiones como una forma de represalia por las actividades de ciertas ONG. El Consejo estableció criterios claros para cualquier decisión sobre la retirada del reconocimiento en su resolución 1996/31, especialmente en sus párrafos 56 y 57. En caso de no aplicarse dichas disposiciones, las decisiones del Comité se convierten en arbitrarias. Además, estos casos deben someterse a un debate abierto, justo y transparente, que permita una evaluación completa por parte de todos los miembros del Comité. Debido a que la retirada del reconocimiento como entidad consultiva es el procedimiento más extremo previsto en la resolución 1996/31, no es posible evaluarlo en profundidad en una sola sesión del Comité. Por principios, la Unión Europea no está de acuerdo con ningún intento de utilizar los procedimientos del Comité para socavar su propia finalidad.

6. La Unión Europea recuerda que el mandato fundamental del Comité es determinar si las actividades de una organización son competencia del Consejo y si sus fines y objetivos son conformes al espíritu, los propósitos y los principios de la Carta. La evidente tendencia negativa en el funcionamiento del Comité plantea la preocupación de que se estén socavando poco a poco los principios rectores del reconocimiento como entidad consultiva. Los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las ONG no fueron diseñados para promover los intereses

de los Estados, sino para permitir que las instancias de la sociedad civil apoyen y enriquezcan la labor de las Naciones Unidas, al proporcionar diferentes perspectivas. La Unión Europea valora dichas contribuciones, incluso cuando son de carácter crítico, y por tanto insta a los Estados miembros del Comité a trabajar juntos para defender y sostener los principios rectores acordados en la resolución 1996/31.

7. **El Sr. Ríos Sánchez** (Observador de México), hablando también en nombre de Chile y el Uruguay, dice que en el mundo globalizado actual, la sociedad civil desempeña un papel fundamental, apoyando y complementando los esfuerzos de los Estados en múltiples ámbitos, llegando a abordar cuestiones relevantes a las que estos no pueden o desean prestar atención. El aporte de las ONG a la comunidad internacional, a través de su relación con el Consejo y apoyando de modo indiscutido la cada vez más amplia agenda de las Naciones Unidas, ha demostrado con creces su utilidad y su valor agregado para la labor de esta Organización. Las ONG han articulado la acción y expresión de la sociedad civil en toda su diversidad. De ahí la crucial importancia de la función asignada al Comité: abrir y facilitar canales y espacios para la acción de esas organizaciones en los diversos campos a que las Naciones Unidas extienden su acción.

8. Lamentablemente, se están imponiendo restricciones a la sociedad civil y a las libertades de asociación y expresión en distintas regiones del mundo. Como reflejo de estas restricciones, las organizaciones de la sociedad civil también están encontrando obstáculos a su participación en la labor de las Naciones Unidas. La sociedad civil tiene el potencial para facilitar el logro de los objetivos de las Naciones Unidas, mediante una valiosa contribución tanto a nivel nacional como en el plano multilateral. Así se ha reconocido en el Consejo de Derechos Humanos, al tiempo que asume, a la vez, el compromiso de mantener en la legalidad y en la práctica, un ambiente donde la sociedad civil pueda operar, libre de amenazas e inseguridad.

9. El procedimiento establecido por la resolución 1996/31 está concebido para llevarse a cabo de manera transparente, pluralista y no discriminatoria, con la finalidad de alentar la participación de las ONG en los trabajos de la Organización. El carácter independiente y diverso de quienes las integran y la conformidad de sus objetivos con los principios y propósitos de la Carta y su contribución a la labor del Consejo, deben

ser los criterios considerados por el Comité para recomendar o no el otorgamiento del carácter consultivo. Sin embargo, este proceso se ve desvirtuado con prácticas como formular nuevas preguntas a una ONG en cada sesión, lo que se traduce en una postergación *sine die* de su postulación, en la práctica una denegación sin que el Comité se haya pronunciado en esos términos. Frecuentemente, las ONG provenientes de países en desarrollo sufren en particular de los engorrosos procesos de evaluación de dudosa legitimidad, que exceden los criterios que rigen genuinamente el otorgamiento del carácter consultivo. Es preocupante que estas prácticas afecten en gran medida a las ONG dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos.

10. El Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales en ningún caso debe ser utilizado como foro de cuestionamiento político, de sanción o represalias por opiniones vertidas en la labor realizada por las ONG dentro de sus áreas de interés, en línea con lo que dispone el párrafo 57 de la resolución 1996/31. En este sentido, una mayor transparencia en los procedimientos del Comité, en particular la transmisión web de sus sesiones, beneficiará a su funcionamiento. Del mismo modo, el orador considera importante favorecer la participación eficaz, equilibrada y equitativa de las organizaciones de todas las regiones y en todos los temas. La reciente presentación de la *Guía práctica sobre el Comité de ONG de la ONU*, elaborada por una reconocida ONG, es un aporte concreto y valioso para facilitar su participación de un modo justo y eficaz.

11. **La Sra. Viadati** (Observadora de la República Islámica del Irán) indica que su Gobierno concede una gran importancia a la labor de las ONG y del Comité, que ha permitido preparar el camino para lograr contribuciones significativas de la sociedad civil a la labor del Consejo, de conformidad con la resolución 1996/31.

12. Como miembro del Comité, la delegación iraní ha estado siguiendo de cerca el trabajo de la organización Palestinian Return Centre, entre otras. Después de leer cientos de páginas de información sobre el trabajo de este centro en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en otros lugares de Europa, la República Islámica del Irán ha llegado a la conclusión de que los objetivos de la organización cumplen plenamente con la Carta de las Naciones Unidas, la resolución 1996/31 y el derecho internacional

humanitario. Resulta preocupante que una delegación estuviera tratando de desinformar y confundir al Consejo y al Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales en relación con esta organización. Los intentos de obstaculizar las decisiones del Comité podrían sentar un precedente peligroso y también frenar el ritmo de las contribuciones de la sociedad civil. Su delegación espera que los miembros del Consejo elijan el camino correcto y aprueben la recomendación del Comité para el reconocimiento como entidad consultiva de la organización Palestinian Return Centre.

*Proyecto de decisión E/2015/L.21: Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Freedom Now*

13. **El Presidente** señala que el proyecto de decisión no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

14. **La Sra. Sison** (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de decisión en nombre de los patrocinadores enumerados en el documento E/2015/L.21), dice que Estonia y el Japón se han sumado a la lista de patrocinadores. El proyecto de decisión busca el reconocimiento como entidad de carácter consultivo especial de la organización Freedom Now, una ONG muy respetada que ha realizado una labor importante en la liberación de presos de conciencia que se encontraban en la cárcel, en muchos casos por el simple hecho de ejercer su libertad de expresión. El Arzobispo Desmond Tutu, presidente honorario de la ONG, señala que la organización no solo tiene derecho al reconocimiento como entidad consultiva por haber cumplido los requisitos, sino también por haber contribuido al mandato y los mecanismos de las Naciones Unidas, como contempla la resolución 1996/31.

15. La solicitud de la organización Freedom Now ha estado pendiente en el Comité durante más de 5 años, a pesar de que la organización ha respondido a cerca de 60 preguntas. Los Estados Unidos han exigido la adopción de medidas para poner fin a una obstrucción injusta e injustificable. El Consejo debe actuar en la presente reunión para acabar con este ciclo inaceptable. Su delegación espera que la decisión se adopte por consenso; sin embargo, si alguna delegación solicitara una votación, la oradora insta a los Estados a que

apoyen a la organización Freedom Now votando a favor de su reconocimiento como entidad consultiva.

16. **El Presidente** dice que Albania desea sumarse a la lista de patrocinadores.

17. **El Sr. Hoxha** (Albania) dice que, bajo el régimen comunista de Albania, la Constitución establecía que aunque los ciudadanos disfrutaran de libertad de expresión y libertad de prensa, estos derechos no podían ejercerse en oposición al régimen. En la práctica, el Gobierno impuso restricciones draconianas que hicieron que en última instancia, la palabra "libertad" careciera de todo significado. La propaganda contra el Estado se tipificó como delito y en algunos casos era castigada con la muerte. Además, las personas a quienes se consideraba una amenaza para el sistema social eran encarceladas sin juicio previo. Esto causó la destrucción de decenas de miles de vidas, en particular mediante el encarcelamiento de los presos políticos y sus familias en campos de trabajo. Su delegación rememora estos tiempos oscuros para asegurarse de que el Consejo comprenda lo que está en juego. La organización Freedom Now cumple claramente los criterios para su reconocimiento como entidad consultiva. Además, ha esperado con paciencia durante más de cinco años y ha buscado activamente la participación de los miembros del Comité. La decisión de reconocer a la organización Freedom Now como entidad consultiva ocupa un lugar central en el mandato de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, que implica apoyar a aquellos que contribuyen a su labor a menudo con un grave riesgo personal, como es el caso de la organización Freedom Now. Debido a que su país ha pagado un alto precio por la libertad, apoya plenamente los esfuerzos de la organización Freedom Now por afianzar el respeto de los derechos humanos y apoyar los derechos de los presos políticos. Si las declaraciones realizadas, las resoluciones adoptadas y los informes emitidos por la Organización y sus Estados Miembros en materia de derechos humanos tienen un significado real, debería reconocerse inmediatamente a la organización Freedom Now como entidad consultiva. El Consejo tiene el deber de garantizar que las ONG que cuenten con antecedentes demostrados puedan ejercer su derecho a expresar sus opiniones ante las Naciones Unidas. Albania votaría a favor del reconocimiento de la organización Freedom Now como entidad consultiva si el asunto se sometiera a votación, y alienta al resto a hacer lo mismo.

18. **El Presidente** señala que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de decisión E/2015/L.21.

19. **La Sra. Sison** (Estados Unidos de América) dice que le gustaría saber qué delegación ha solicitado una votación registrada.

20. **El Presidente** indica que las delegaciones de China, la Federación de Rusia, el Pakistán y el Sudán han solicitado la votación registrada.

21. Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Australia, Austria, Benin, Brasil, Colombia, Congo, Croacia, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Italia, Japón, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, San Marino, Suecia, Suiza, Togo, Túnez.

*Votos en contra:*

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Argentina, Bangladesh, Botswana, Burkina Faso, Ghana, India, Kuwait, Mauritania, Nepal, Trinidad y Tobago, Uganda.

22. Por 29 votos contra 9 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión E/2015/L.21.\*

*Proyecto de decisión E/2015/L.25: Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Palestinian Return Centre*

23. **El Presidente** señala que el proyecto de decisión no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

24. **El Sr. Roet** (Observador de Israel), al presentar el proyecto de decisión E/2015/L.25, dice que Australia, el Canadá y los Estados Unidos se han sumado a la lista de patrocinadores. Israel aprecia enormemente la labor de la sociedad civil y considera fundamental la participación de las ONG para la protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Israel ha apoyado el reconocimiento como entidades consultivas

de numerosas ONG respetables. Sin embargo, lamentablemente, la labor del Comité ha adquirido un carácter más político y, en ocasiones, ha olvidado su responsabilidad de impedir que las organizaciones tengan acceso a las Naciones Unidas si sus principios contradicen los que figuran en la Carta. A pesar de que Israel y otros Estados Miembros han planteado graves preocupaciones y preguntas ante el Comité, algunos miembros han decidido ignorar la práctica habitual de plantear preguntas para deliberar sobre una solicitud. Esto ha obligado a Israel a presentar el proyecto de decisión que plantea no reconocer como entidad consultiva a la organización Palestinian Return Centre.

25. La organización Palestinian Return Centre no es lo que afirma ser. No solo está afiliada a Hamás, una reconocida organización terrorista responsable de la muerte de numerosos civiles israelíes, sino que es una parte fundamental de su red en Europa. Organismos nacionales de inteligencia, fuentes de medios de comunicación de todo el mundo y centros de investigación independientes han mencionado numerosas conexiones entre esta organización y Hamás. Palestinian Return Centre recluta y radicaliza a personas en toda Europa y pide abiertamente la aniquilación del Estado de Israel. En su solicitud, resulta evidente que la organización recibe fondos de fuentes de financiación terroristas reconocidas, como Interpal y el Comité de Bienfaisance et de Secours aux Palestiniens. La negación de su afiliación terrorista es falsa, ya que un líder de Hamás llamó al jefe de la organización Palestinian Return Centre para felicitarle por obtener el reconocimiento como entidad consultiva ante las Naciones Unidas. Aunque posteriormente se negó esta conversación, la delegación de Israel ha conservado una captura de pantalla que demuestra su existencia.

26. La delegación de Israel insta al Consejo a no reconocer a la organización Palestinian Return Centre como entidad consultiva, ya que promueve abiertamente el terrorismo y, por tanto, no cumple con la resolución 1996/31 del Consejo ni con la Carta de las Naciones Unidas. Las actividades de la organización Palestinian Return Centre violan claramente la primera finalidad declarada de las Naciones Unidas, es decir, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La decisión de reconocer a esta organización como entidad consultiva sentaría un precedente y allanaría el camino para que otras organizaciones relacionadas con el terrorismo

\* La delegación del Congo indicó posteriormente al Consejo que su intención había sido abstenerse.

podieran acceder al sistema de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros tienen la oportunidad de detener una peligrosa tendencia enviando un mensaje claro a las organizaciones terroristas de todo el mundo. Si se reconociera a la organización Palestinian Return Centre como entidad consultiva, la comunidad internacional no debería sorprenderse si al-Nusra li-Ahl al-Sham, Al-Qaida y el Estado Islámico del Iraq y el Levante también solicitaran el reconocimiento como entidad consultiva en el futuro, ya que Hamás les proporcionaría una hoja de ruta para acceder a las Naciones Unidas haciéndose pasar por una organización de derechos humanos o de desarrollo. La delegación de Israel pide a todos los miembros del Consejo que aprueben el proyecto de decisión por consenso, con el fin de proteger a las Naciones Unidas. En caso de que se solicitara una votación registrada, esta delegación insta a los Estados a apoyar el proyecto de decisión, con el fin de elegir la opción moral correcta y defender los valores de la Organización.

27. **El Presidente** señala que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de decisión E/2015/L.25.

28. **La Sra. Sison** (Estados Unidos), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación votó en el Comité contra el reconocimiento de la organización Palestinian Return Centre como entidad consultiva, debido a una preocupación grave y persistente acerca de sus antecedentes y actividades. La solicitud de la organización solo había sido examinada durante un año cuando algunas delegaciones comenzaron a exigir la adopción de medidas de forma prematura. Debido a ello, no se abordaron de forma correcta las preguntas, especialmente aquellas relacionadas con la labor que Palestinian Return Centre lleva a cabo con organizaciones de la República Árabe Siria y el Líbano.

29. Los Estados Unidos apoyan firmemente las opiniones de la sociedad civil ante las Naciones Unidas, como han demostrado mediante su apoyo a numerosas ONG, incluso cuando no estaban de acuerdo con sus políticas. Sin embargo, su delegación no puede apoyar el reconocimiento como entidad consultiva de la organización Palestinian Return Centre, debido a que deben abordarse los interrogantes legítimos pendientes acerca de sus actividades y su liderazgo antes de poder otorgar este reconocimiento. Su delegación votará a favor de la decisión de no

reconocer a la organización Palestinian Return Centre como entidad de carácter consultivo especial.

30. **La Sra. Hullman** (Alemania), en explicación de voto antes de la votación, dice que aunque Alemania no es miembro del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, su delegación ha seguido el caso muy de cerca. Algunas preguntas importantes sobre la labor y el liderazgo de la organización Palestinian Return Centre quedaron sin respuesta y fueron interrumpidas por una votación. Es preciso llevar a cabo más debates y consultas. Aunque su delegación es en general un firme partidario de la participación de las ONG y la sociedad civil en la labor de las Naciones Unidas y ha respaldado el reconocimiento de numerosas organizaciones, no puede votar a favor del reconocimiento como entidad consultiva de la organización Palestinian Return Centre, y tampoco puede abstenerse de votar.

31. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Alemania, Australia, Austria, Botswana, Croacia, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Votos en contra:*

Argentina, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Mauritania, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Trinidad y Tobago, Túnez, Zimbabwe.

*Abstenciones:*

Benin, Burkina Faso, Colombia, Congo, Ghana, Guatemala, Honduras, India, Japón, Nepal, Panamá, Portugal, República de Corea, San Marino, Suecia, Suiza, Togo, Uganda.

32. *Por 16 votos contra 13 y 18 abstenciones, queda rechazado el proyecto de decisión E/2015/L.25.*

33. **El Sr. Shearman** (Reino Unido) afirma que la participación de la sociedad civil y las ONG es una parte fundamental de la labor de las Naciones Unidas, lo que incluye al Consejo. Su delegación concede una gran importancia a su contribución para la creación de sociedades fuertes, abiertas y democráticas, y mantiene su compromiso con los principios establecidos en la resolución 1996/31 del Consejo. Sin embargo, en el caso de la organización Palestinian Return Centre, se han planteado serios interrogantes en cuanto a si sus objetivos, principios y actividades son compatibles con

el espíritu, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 1996/31. En consecuencia, su delegación ha votado a favor del proyecto de decisión presentado por Israel para oponerse al reconocimiento como entidad de carácter consultivo especial de Palestinian Return Centre en la actualidad.

*Adopción de medidas sobre las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2015(E/2015/32 (Part II))*

*Proyecto de decisión I: Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales*

34. **El Presidente** invita al Consejo a que tome medidas sobre el proyecto de decisión I, titulado “Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales”, en su forma enmendada por la aprobación del proyecto de decisión E/2015/L.21.

35. *Queda aprobado el proyecto de decisión I en su forma enmendada.*

36. **El Presidente** invita al Consejo a adoptar medidas sobre los siete proyectos de decisión recomendados por el Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, que figuran en el capítulo I de su informe (E/2015/32 (Part II)).

*Proyecto de decisión II: Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental Asociación Técnica Africana*

*Proyecto de decisión III: Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de la organización no gubernamental African Technology Development Link*

*Proyecto de decisión IV: Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadriennales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo*

*Proyecto de decisión V: Restablecimiento del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales que presentaron sus informes cuadriennales pendientes de presentación, de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo*

*Proyecto de decisión VI: Retirada del reconocimiento como entidad consultiva de organizaciones no gubernamentales de conformidad con la resolución 2008/4 del Consejo*

*Proyecto de decisión VII: Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2016 del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales*

*Proyecto de decisión VIII: Informe del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2015*

37. *Quedan aprobados los proyectos de decisión II, III, IV, V, VI, VII y VIII.*

*Se levanta la sesión a las 16.10 horas.*